



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2023-GRSM/GR

Moyobamba,

VISTO: 08 FEB. 2023

El Expediente Nº 001 - 2023978134 que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 452-2019-GRSM/GR de fecha 28 de agosto de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2021-GRSM/GR de fecha 04 de octubre de 2021, la Nota Informativa Nº 008-2023-GR-SM/GRDE de fecha 30 de enero de 2023, el Oficio Nº 00000005-2023-PRODUCE/CLCDAP de fecha 04 de enero de 2023, el Memorando Nº 083-2023-GRSM/GGR de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece que: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";*

Que, mediante Ley Nº 27595 y sus modificatorias, se creó la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana, actualmente denominado Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 015-2013-PRODUCE, se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, y mediante Resolución Ministerial Nº 040-2014-PRODUCE, se dispone la modificación del artículo 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, respecto a las Comisiones Regionales, en la que establece: Estarán integrados por los siguientes miembros: a) *El Presidente del Gobierno Regional o su Representante*

Que, mediante Oficio Nº 00000005-2023-PRODUCE/CLCDAP de fecha 04 de enero de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión de





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2023-GRSM/GR

Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería – CLCDAP, en la que hace de conocimiento al Delegado Regional de la Zona Nor Oriente de la CLCDAP, a fin de coordinar y dar cumplimiento a las acciones de la Comisión Regional San Martín, para esto solicita que se designe a los representantes.;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 452-2019-GRSM/GR de fecha 28 de agosto de 2019, se *designa como representantes del Gobierno Regional San Martín ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, a los siguientes funcionarios: 1.- Titular: Ing. Daniel Vásquez Cenepo, Gerente Regional de Desarrollo Económico, 2.- Alterno: Ing. Raúl Belaunde Lapa Lermo, Director Regional de la Producción.*

Posteriormente, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2021-GRSM/GR de fecha 04 de octubre de 2021, en su *artículo primero resuelve dar por concluida la designación del Ing. Daniel Vásquez Cenepo, como representante Titular del Gobierno Regional San Martín ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, dejando subsistentes los demás términos de la Resolución Ejecutiva Regional N 452-2019-GRSM/GR, y en su artículo segundo; designa al Ing. Tito Josip Jaime Hidalgo, como representante Titular del Gobierno Regional San Martín ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.*

Que, mediante Nota Informativa Nº 008-2023-GRSM/GRDE de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita designación de representantes ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, para esto propone a los siguiente:

	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
TITULAR	Orlando Palacios Agurto	Gerente Regional de Desarrollo Económico	993295616	opalacios@regionsanmartin.gob.pe
ALTERNO	Jeanine Córdova Risco	Directora Regional de la Producción	972521898	jcordovar@regionsanmartin.gob.pe

Que, mediante Memorando Nº 083-2023-GRSM/GGR de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente General Regional, solicita proyectar la Resolución Ejecutiva Regional para designar a los representantes del Gobierno Regional San Martín ante la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería del Ministerio de la Producción.;

Que, el numeral 1 del artículo 68º del Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, establece: *"Proponer, conducir, regular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y servicios regionales en materias de industria, comercio, promoción de exportaciones regionales, turismo, artesanía,*



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2023-GRSM/GR

pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura del Pliego Gobierno Regional San Martín, en concordancia con la política territorial regional y el proceso de ordenamiento territorial, articulado a las políticas nacionales y los planes sectoriales en esas materias.;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes del Gobierno Regional San Martín ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, conforme se detalla:

	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
TITULAR	Orlando Palacios Agurto	Gerente Regional de Desarrollo Económico	993295616	opalacios@regionsanmartin.gob.pe
ALTERNO	Jeanine Córdova Risco	Directora Regional de la Producción	972521898	jcordovar@regionsanmartin.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 452-2019-GRSM/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2021-GRSM/GR, y todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesada, conforma a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL